



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841320300149641

Fecha: 24-09-2018

TRD: 4132.030.13.1.953.014964

Rad. Padre: 201841730101266762

NATALIA CESPÉDES ASTAIZA
Calle 83 N° 8N 62 – Barrio Floralia
Correo: lenid81@hotmail.com

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	_____
Nombre legible:	_____
C.C:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

Asunto: Respuesta a la solicitud para reconocimiento de uso del suelo.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud con radicado 201841730101266762 del 04 de septiembre de 2018, sobre el reconocimiento del uso del suelo del predio ubicado en la Diagonal 7 N · 5N 395, del barrio Ciudadela Floralia, donde se desarrolla la actividad educativa "Fundación Educativa Colegio San Agustín Funsa", en el cual se solicita "la ampliación de cobertura para los códigos 8211 y 8212", este Despacho se permite informarle que:

En primer lugar, es preciso aclarar que el código 8212 no corresponde a ningún código dentro de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" CIIU Rev 4 a.c, por tanto no se encuentra contemplado dentro del Anexo 4. Matriz códigos CIIU - Usos del Suelo Urbanos, del Acuerdo 0373 de 2014.

Una vez georeferenciado el predio, según el mapa 42 "áreas de actividad" del Acuerdo 0373 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial-POT), se encuentra en un área de actividad Residencial, con vocación Áreas de actividad Residencial Predominante, en donde la actividad con código 8211 "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina", clasifica como No Permitido según la mencionada Matriz de Usos.

Por otra parte, una vez verificada la licencia urbanística aportada, y consultado el archivo urbanístico de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, se evidencia que la edificación cuenta con las licencias urbanísticas de reconocimiento y reforzamiento estructural, con área existente total de 175.32 m², con altura de dos pisos, y con la licencia para desarrollar un proyecto de ampliación con un área de 88.62 m², y una altura total de tres pisos, para un área total construida de 263.94 m², en un área de predio de 88.14 m² emitidas por la Curaduría Urbana Uno con resolución N° 760011150660 del 6 de noviembre de 2011, con uso general Institucional y uso específico Educativo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Si su solicitud está encaminada al desarrollo de las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de la actividad educativa, no es necesario solicitar un código de actividad de oficinas específico para el predio, por cuanto el artículo 233 del POT, establece que éstas hacen parte integral de los equipamientos de educación.

Atentamente,

JUAN BERNARDO DUQUE
Subdirector

Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Lina María Martínez. Contratista. Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

Revisó: Fernando Lesmes Díaz. Contratista. Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta